



ACTA No. 01/2013

**DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, diez de enero de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, de la ciudad de Antiguo Cuscatlán; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Lic. René Edgardo Vargas Valdez, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Ing. Vicente Paul García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I **Lectura y Ratificación de Actas Nos. 32/2012 y E-12/2012.**
- II **Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso de Empresa Titularizadora.**
- III **Informe de Comisión de Alto Nivel del Recurso de Revisión en proceso CP No. 006/2013, Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 16A y 16B de Vías Pavimentadas y 16 Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 32/2012 y E-12/2012.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 32/2012 y extraordinaria E-12/2012, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso de Empresa Titularizadora.

Están presentes los consultores representantes de la empresa **CONSORTIUM, S.A. DE C.V.**, quienes han sido contratados para asesorar a la Institución en el proceso de Titularización, y procedieron a presentar junto con la Comisión nombrada, los análisis de las ofertas presentadas por las titularizadoras de conformidad a la evaluación contenida en los términos de referencia, advirtiendo algunas inquietudes sobre el detalle y montos de comisión y gastos que ambas empresas incluyen en sus ofertas, por lo que entregan un informe preliminar del estado de la evaluación.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe y procedió a efectuar consultas y a efectuar observaciones; y considerando que las acotaciones efectuadas en la exposición podrían incidir en la decisión final del proceso y tomando en cuenta que el procedimiento que se está llevando a cabo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de conformidad al art. 4 de dicha Ley, por unanimidad **ACUERDA:**

Girar instrucciones a los abogados consultores y a la comisión a fin de que procedan a efectuar un análisis exhaustivo de las propuestas a fin de aclarar las cuestiones planteadas y presentar el informe en una próxima sesión.

III. Informe de Comisión de Alto Nivel del Recurso de Revisión en proceso CP No. 006/2013, Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 16A y 16B de Vías Pavimentadas y 16 Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador.

La Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria 033/2012, para emitir recomendación acerca del recurso de revisión interpuesto por **INVERSIONES GAMMA, S.A. DE C.V.** de la resolución de adjudicación del Concurso Público No FOVIAL CP 006/2013, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 inciso segundo de la LACAP, procedió a entregar informe razonado suscrito por todos sus integrantes, del que consta que se ha estudiado de manera detenida el procedimiento de contratación en cuestión, fundamentando su recomendación en la resolución que firman en fecha nueve de enero de dos mil trece y en la que recomiendan revocar la resolución en la que el Consejo Directivo acuerda adjudicar al ofertante **COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A.** el CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 006/2013, **"SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16A Y 16B DE VÍAS PAVIMENTADAS Y 16 VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR"**.

El Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

1. Que en cuanto al equipo asignado al proyecto en propiedad, conforme a la cláusula IO -14 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA, III.- ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO. Numeral 5. MEMORIA TÉCNICA, literal c) RECURSOS MÍNIMOS DISPONIBLES A ASIGNARSE AL PROYECTO, la Comisión Especial verificó los vehículos ofrecidos en la oferta del recurrente, verificando que efectivamente ofreció en su oferta 5 vehículos en propiedad, por lo que en el Aspecto Recursos Asignados al Proyecto de la Oferta Técnica el recurrente obtiene un total de 10.2 puntos.
2. Que en cuanto a la evaluación del personal, el apartado IO -14 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA, III.- ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO. Numeral 6. CURRÍCULUM DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA; la Comisión Especial verificó la experiencia del personal propuesto, específicamente el propuesto para Gerente de Supervisión, constatando que sí cuenta con la experiencia necesaria y la misma se encuentra debidamente documentada, por lo que es procedente asignar el puntaje completo; en ese sentido, el aspecto Personal Asignado al proyecto de la Oferta Técnica obtiene el puntaje máximo de 65 puntos.
3. Que la Comisión Especial ha verificado que al realizar los ajustes en concepto del equipo que no fue considerado y la experiencia profesional asignada al Gerente, se obtiene el puntaje de 73.63 para la oferta técnica (correspondiente al 80% del puntaje total), con el cual, al sumar el puntaje de la oferta económica (20% del puntaje total), el recurrente obtiene el puntaje total de 92.08 puntos.

4. Que en cuanto a lo manifestado por el adjudicatario en la audiencia conferida, en la Resolución de este Consejo Directivo de fecha 20 de diciembre de 2012, se llevó a cabo el análisis de admisibilidad del Recurso de Revisión, determinándose que el mismo fue interpuesto con los requisitos de forma y fondo exigidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y su Reglamento.
5. Que en cuanto a la firma de escrito de revisión, la Ley de Notariado en su art. 54 establece una forma para presentar documentos cuando no lo hace directamente el interesado; además, de acuerdo con la Ley especial que regula los requisitos de forma para el Recurso de Revisión, (que en el presente caso es la Ley de Adquisiciones y Contrataciones) no se exigen formalidades especiales para la presentación de los escritos de revisión, más allá de la firma del peticionario en los escritos (Art. 56 RELACAP).
6. Que en cuanto a las ventajas económicas, financieras o técnicas de la oferta del adjudicatario; las Bases de Concurso establecen los parámetros de adjudicación y evaluación de las ofertas, por lo que los puntajes finales obtenidos por los aspirantes determinan al ganador del Concurso; en ese sentido, es procedente razonar únicamente sobre los parámetros establecidos en las Bases de Concurso para el análisis de las ofertas.
7. En síntesis, luego del análisis y verificación efectuada se determina que el puntaje de 92.08 de INVERSIONES GAMMA, S.A. DE C.V. es mayor que el obtenido por el adjudicatario COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. de 91.60; asimismo, la sociedad recurrente posee de la capacidad administrativa y técnica para supervisar el proyecto de acuerdo a la calificación de empresas para la presente supervisión.

POR TANTO, el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, de conformidad a lo establecido en el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con fundamento en la recomendación contenida en el informe elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, por unanimidad **RESUELVE**:

Revocar la resolución adoptada en la sesión E 11/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, y **ADJUDICAR**: el CONCURSO PUBLICO N° FOVIAL CP 006/2013 **PROYECTO**: "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16-A Y 16-B DE VÍAS PAVIMENTADAS Y 16 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR" al ofertante INVERSIONES GAMMA, S.A. DE C.V. por el monto ofertado y corregido de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 395,642,83)** que incluye el impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, y teniendo capacidad técnica y financiera disponible de acuerdo a la precalificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, pues su oferta presenta un puntaje mayor, y resulta ser lo más conveniente para la institución y para el desarrollo de la eficiente conservación vial.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente reunión a las veintiún horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros c/p Gerson Martinez

Arq. Giuseppe Angelucci Silva

Lic. René Edgardo Vargas Valdez

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Ing. Vicente Paul García Fuentes

Arq. Elud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial